

VISTO

El expediente EPSEA N° 000228/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Suipacha N° 3.825 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. ATLANTE, Diego Gabriel solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Paraíso, en buen estado fitosanitario general, sin raíces expuestas que afecten la vereda y sin cantero ni espacio de tierra amplio. El mismo está ubicado en el vértice de la vereda, pegado al cordón y no interfiere la entrada de garaje, tiene ramas que interfieren en el cableado y espacio aéreo, no observándose daño alguno que justifique su corte por su buen estado general;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle Suipacha N° 3.825 del Partido de Lanús.

Artículo 2°: En caso de incumplimiento del Artículo 1° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por